

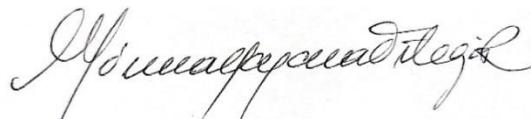


Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot

Acta de Audiencia

Audiencia	Art. 77
Proceso	Ordinario de primera
Fecha	Febrero 28 de 2024
Hora inicio	4.30 P.M.
Radicado	253073105001 2020 00250 00
Demandante	JOSE DIOSIBERTO RAQUEJO ROJAS, Cédula de Ciudadanía: Avenida Nariño Cundinamarca, Condado de San Luis – casa 24 de Girardot, Cundinamarca, correo jdraquejor@hotmail.com , celular 311 6636921
Abogado	JOSÉ BENICIO CRUZ MURILLO Cédula de Ciudadanía: 11.292.499 TP.: 45621 del Consejo Superior de la J. Dirección: calle 16 No. 11-82 oficina 302 de Girardot, Cundinamarca correo benycruz06@gmail.com , celular 3102244077
Demandado	ACADEMIA DE PILOTAJE DE AVIONES Y HELICOPTEROS LIMITADA EN REORGANIZACION, SIGLA ACAHEL LTDA CII 25 B Bis # 73ª-50 carrera 7 C No.32-27 Barrio Blanco de Girardot- Cundinamarca, correo serhil2006@hotmail.com celular 3102485525
Abogado	NESTOR JULIO CABALLERO GALVIS CC No. 79.515.133 T.P. No. 185095 del C.S. de la J.
Conciliación	Auto: Después de casi una hora de conversar con las partes, donde la suscrita juez les habló sobre las bondades de la conciliación, los posibles panoramas en caso de no darse, aterrizándolos sobre la realidad del proceso sin llegar a prejuzgar. Se hicieron ofertas y contra ofertas, sin llegar a un acuerdo, proponiéndose por la suscrita juez ante la imposibilidad de consenso, una fórmula conciliatoria que fue aceptada por las partes. Conciliación total: \$7.000.000 Cuotas: \$2.500.000 4 de marzo de 2024 \$2.500.000 4 de abril de 2024 \$1.000.000 4 de mayo de 2024 \$1.000.000 4 de junio de 2024

	<p>Deberán ser consignados en la Cta ahorros Bancolombia 5306917135863301 cuyo titular es el demandante.</p> <p>En consecuencia,</p> <ol style="list-style-type: none">1. Aprobar el acuerdo conciliatorio por estar en discusión los derechos reclamados, es decir, no se están conciliando los derechos ciertos, ni mínimos e irrenunciables; el acuerdo propuesto y aceptado.2. La presente conciliación hace tránsito a cosa juzgada3. Sin costas para las partes.4. La obligación aquí contenida presta mérito ejecutivo en contra de ACADEMIA DE PILOTAJE DE AVIONES Y HELICOPTEROS LIMITADA EN REORGANIZACION, SIGLA ACAHEL LTDA, y a favor del demandante, razón por la cual en caso de incumplimiento en una sola de las cuotas, se hace exigible el total de la obligación.4. Se termina el proceso6. Se ordena el archivo del expediente <p>Esta decisión queda notificada en estrados</p> <p>Sin objeción</p>
Hora finalización	5:30



Mónica Yajaira Ortega Rubiano

Juez